



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 2104 DE 2026

Objeto: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MISMOS, DE LAS OFICINAS DE LAS AREAS Y PROGRAMAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE SALUD.”

Contratista: **INVERSINES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S**

Identificación: NIT. 901506541-4

Representante Legal: LUCERO PIZANO BARBOSA

Identificación: C.C. 1.121.210.073

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-0052 DE 2026

ALVARO FERNANDEZ YOLDI, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.886.902 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional (E) facultado para suscribir contratos, según Decreto No. 0017 de fecha 10 de enero de 2025, *actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS con NIT. 899999336-9*, informa a **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **GOB-AMA-MC-0052 DE 2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MISMOS, DE LAS OFICINAS DE LAS AREAS Y PROGRAMAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE SALUD.”

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.



Libertad y Orden

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista

- a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a al suministro de fotocopias solicitadas, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
- c. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
- d. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- e. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- f. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- g. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- h. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.



Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA



- I. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

- a) Cumplir con el desarrollo del objeto contratado dentro del plazo pactado.
- b) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado relacionados en la ficha técnica, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las recomendaciones del fabricante.
- c) Suministrar e instalar los repuestos, partes, accesorios y materiales que se requieran para la correcta ejecución de las actividades correctivas previstas en la ficha técnica y en el alcance contractual.
- d) Diligenciar una hoja de vida o formato de intervención para cada equipo de aire acondicionado objeto del contrato, registrando las actividades ejecutadas, repuestos instalados, fecha de intervención y estado final del equipo.
- e) Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, originales o compatibles de calidad igual o superior a la originalmente instalada, libres de defectos de fabricación y adecuados para las características técnicas de cada equipo.
- f) Efectuar pruebas de funcionamiento una vez culminadas las actividades de mantenimiento, verificando la correcta operación de cada equipo intervenido.
- g) Utilizar herramientas, equipos de medición, materiales e insumos adecuados para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
- h) Presentar al supervisor del contrato un informe técnico por cada equipo intervenido, indicando actividades realizadas, estado inicial, estado final, repuestos instalados, observaciones y recomendaciones técnicas.
- i) Garantizar la adecuada disposición final de residuos, materiales reemplazados, filtros, componentes dañados y demás elementos resultantes de las actividades ejecutadas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- j) Asumir bajo su cuenta y riesgo los costos de transporte, herramientas, equipos, personal técnico, elementos de protección personal e insumos necesarios para la ejecución del contrato.
- k) Designar personal técnico idóneo y con experiencia en mantenimiento de sistemas de aire acondicionado para la ejecución de las actividades contratadas.
- l) Responder por los daños que ocasionen sus trabajadores, dependientes o subcontratistas a los bienes de la entidad durante la ejecución del contrato.



Libertad y Orden.

- m) Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las actividades de mantenimiento con el fin de no afectar el normal funcionamiento de las dependencias de la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas.
- n) Cumplir las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades, garantizando el uso de los elementos de protección personal requeridos.
- o) Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que pudieren generarse durante la ejecución del mismo.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$73.530.000) M/CTE**, equivalentes a 41,9 SMLMV para el año de aceptación de la **oferta 2026** suma que se encuentra discriminada en la oferta económica presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor contratado, previa ejecución total del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El pago se realizará una vez el contratista acredite el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, así como el suministro e instalación de los repuestos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar:

- a) Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- b) Informe técnico de ejecución que contenga la relación de los equipos intervenidos, actividades realizadas, repuestos suministrados e instalados y evidencias fotográficas cuando aplique.
- c) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.



Libertad y Orden

d) Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

e) Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar, además de los demás documentos exigidos por la entidad, las hojas de vida o formatos de intervención técnica de cada equipo de aire acondicionado objeto del contrato, debidamente diligenciados, en los que se evidencien las actividades ejecutadas, el diagnóstico o estado inicial, los repuestos suministrados e instalados, la fecha de intervención, el estado final del equipo, las observaciones técnicas y las recomendaciones correspondientes, con el fin de acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

Nota1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3168 de 01 de junio de 2026:**

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
RECURSOS PROPIOS-SECTOR SALUD	N/A	0401-2.1.2.02.01.003.02-14	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Salud Dirección	\$ 32.528.392,89
		0401-2.1.2.01.01.003.03.02.02-14	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios – Salud Dirección.	\$ 41.001.607,11

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.



Libertad y Orden

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Leticia (Amazonas).

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.